



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato Mixto de Servicios y Suministros

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: INV25-0104

Contrato Mixto de Servicios y Suministros de: "ALOJAMIENTO EN ALQUILER PARA COUBICACIÓN DE EQUIPOS CPD-BACKUP DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		540.308,79 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros (Art. 204)		45.619,96 € sin IVA en base a Art. 309 (Servicio)
Otros (Art. 309)		8.410,92 € sin IVA en base a Art. 301 (Suministro)
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		594.339,67 € sin IVA
Anualidades	2025	96.033,00 € sin IVA
	2026	91.712,80 € sin IVA
	2027	92.432,80 € sin IVA
	2028	94.592,80 € sin IVA
	2029	94.592,80 € sin IVA
	2030	70.944,59 € sin IVA
2. CPV		
72222300-0 Servicios de tecnología de la información		
72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información		
30200000-1 Equipo y material informático		



3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

Actualmente la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante la APB) dispone de un Centro de Proceso de Datos de respaldo (CPD-Backup) que está ubicado en un edificio del Moll Vell de Palma, cerca de su CPD principal. El cumplimiento del ENS (Esquema Nacional de Seguridad) requiere que exista una mayor separación física entre ambos CPD's y surge la necesidad de disponer de una nueva ubicación para el CPD de backup, conectado con fibra oscura con el principal, a una distancia y altitud lo suficientemente grandes para garantizar su independencia con el principal, y lo suficientemente pequeñas para que los técnicos de la APB puedan acceder a él por sus propios medios en un plazo de tiempo razonable.

Justificación

El CPD actual de backup no cumple con los requisitos impuestos para el cumplimiento del ENS (Esquema Nacional de Seguridad)

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a :

D. Francesc Piris Pons, Responsable del contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.



8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

-D. Javier Segovia Mascaró, Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación
-D. Francesc Piris Pons, Jefe de División de Sistemas de Información
-D. Joan Cirer Capó, Responsable de Sistemas

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de División de Sistemas de Información
Firmado digitalmente por
D. Francesc Piris Pons

Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Javier Segovia Mascaró Jefe de Departamento

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirector

El Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU - SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación

